

PROGRAMA DE COBERTURA SOCIAL 2021-2022 DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - DOF 23/12/21

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comparto el **Programa de Cobertura Social 2021-2022 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes:**



[Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Cobertura Social 2021-2022 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.](#)

Mediante este Programa se busca continuar incrementando la conectividad a internet en las zonas de país que no cuentan con este servicio por su difícil acceso, condiciones socioeconómicas, falta de electricidad, etc.

El **objetivo** del Programa consiste en **establecer las bases para promover el incremento en la cobertura de las redes y la penetración de los servicios de Internet en las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social, así identificadas por este Programa.**

Sus **Objetivos Específicos** son:

- Determinar las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social, con base en las áreas sin cobertura de Internet y las localidades que cumplan con al menos un criterio de priorización establecidos en este Programa.
- Validar, a través del mecanismo propuesto en este Programa, la cobertura del servicio de Internet, con base en las acciones de incremento de su cobertura y penetración.
- Identificar los sectores de la población que realizan gastos mayores al 2% del ingreso mensual familiar en el servicio de Internet, a fin de diseñar medidas tendientes a incrementar la asequibilidad a este servicio como un medio para alcanzar la cobertura universal.

Las **Zonas de Atención Prioritaria** se conforman con los siguientes criterios:

- Localidades de alta y muy alta marginación;
- Localidades con alta presencia de población indígena y afroamericana;
- Localidades alejadas de las zonas con servicio de Internet;
- Localidades incluidas en el "Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social";
- Localidades que son cabeceras municipales sin cobertura de servicio de Internet; y
- Localidades con solicitud de atención ciudadana de acceso a Internet.

En espera de que la información brindada les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.